

L 1485/18

on,
s.
villa
p
rle
&
om
"
s."
na
in
cipe
to
m
h-
o
ho
vi
ma
-
o lo

2010. VII. Viscondote y de sus s. de V. de Toledo de Aragón
y de su casa de su familia Tomasa de  



J 1485/18

Exmo. Sr.

D. Tomas Orquiola, Maestro R.^l de primera Educacion, domiciliado en la Villa de Belchite con el debido respeto á V. E. expone: Que habiendosele conferido la conduta de Maestro de la Villa de Aguaron en el año D. 20, la desempeñó varios años, por lo qual á pesar de la estrecha obligacion que tenia el Ayuntamiento de pagarle su dotacion, quedó á deberle despues de pasadas cuentas, la cantidad de mil doscientos un r.^l vell.^o como aparece de la certificacion que acompaña; y son en esta forma, doscientos veinte r.^l por el año de 1821, trescientos setenta r.^l por el de 1822, y seiscientos once r.^l por el de 1823. Son muchos los intepelaciones que el exponente tiene hechas para el cobro de esta cantidad, pero el Ayuntamiento de Aguaron desentendiendose de la puntualidad con que deben hacerse estos pagos, segun exige la calidad alimenticia de semejantes créditos, ha hecho el sordo de tales reclamaciones, y el exponente se ha convencido de que no conseguirá el pago de un crédito tan justo y preferente como que hubiera en el su subsistencia, sino se le congele con rigor. A este fin implorando la proteccion de V. E.

A. V. E. suplica que habiendo este escrito por presentado con la certificacion referida, se sirva mandar que el Ayuntamiento de la villa de Aguaron, satisfaga al exponente la cantidad de 1201 r.^l insinuada, dentro del termino q.^o V. E. tenga á bien prescribirle, condeuandole además en las costas, q.^o tan indebidam.^{te} ha causado por su morosidad, como lo espone de la acreditada conduta de V. E. Belchite 23 de Oct. de 1828.

Exmo. Señor:

Exmo. Sr. Presidente y Demas S.^{es} del R.^l Acuerdo de Aguaron
Yo el Jefe de la causa Juan Ramilla Tomas Orquiola

Auto J. S. Zaragoza oct. 6. to y rido de 1828 Año 4.^{to}

Regente
los señ.
D. Valeriano
Artes
Heredia
Garcia

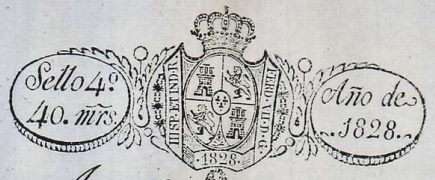
Hagase saber a los Ayuntamientoes deudores de los años que esta hagan pago a este interese de un mes de las cantidades que legitimamente le estuvieren deudoras por los motivos que expone, sin dar lugar a otro recurso pena de seria providencia, y si razones tuviere para no hacerlo las expondran contra de odio eias.

S

Yo el Sr. Regente de este auto en la villa de Navarra
Yo el Sr. Valeriano
Yo el Sr. Artes
Yo el Sr. Heredia
Yo el Sr. Garcia

Yo el Sr. Regente de Zaragoza

9/16



Domingo Ramo, Sr. del Ayuntamiento de la villa de Aguas
en el Partido de Sarca.

Certifico: In Dupue de pasada unida al Ayuntamiento de Año 1824, con D. Tomas Arguilla Sr. lo que se le adeudava por los años q' obtuvo el magisterio de primera letra en esta villa. Resulta estar abarcando dho arguilla mil doscientos y pico de todo como asi consta de los asientos que obran en mi poder alg' q' me refiero. Para que conste se publica en Aguas a dia y oho a punto de mil ochocientos veinte y oho. = el Sr. Regente = Domingo Ramo

Handwritten header text, possibly including a date and recipient information, located at the top of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, likely a letter or official document.